

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2860
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-077-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	3 / 2026.
<b>Fecha Resolución:</b>	10-03-2026.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	COLUN CRUCE TAMBORES.
<b>Titular:</b>	COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA.
<b>Instructor:</b>	MARIA PAZ VECCHIOLA GALLEGO.
<b>Fecha Validación:</b>	31-03-2026 17:28:42

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: COLUN CRUCE TAMBORES.

Región: Región de Los Ríos.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Residuos Líquidos.

Rol Programa de Cumplimiento: F-077-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2026.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 31-03-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 31-03-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 11-03-2026.

Fecha de Terminó: 12-10-2026.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

NO REPORTAR  
LA FRECUENCIA  
DE MONITOREO  
EXIGIDA EN SU  
PROGRAMA DE  
MONITOREO:

El  
establecimiento  
industrial no  
reportó la  
frecuencia de  
monitoreo  
exigida en su  
Programa de  
Monitoreo (RPM  
N° 1280/2017)  
para los  
siguientes  
parámetros y  
períodos que a  
continuación se  
indican:

a) pH: en  
febrero y  
mayo de  
2023.

b) Temperatura:  
en febrero y  
mayo de  
2023.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

---

Implementar acciones para cumplir con la frecuencia mínima de monitoreo establecida en el Programa de Monitoreo. Actualizar protocolo de implementación del Programa de Monitoreo y Capacitar al personal encargado del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo.

### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El hecho infraccional no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que, no puede vincularse directamente a una afectación al cuerpo receptor al cual es descargado el efluente, ni -consecuentemente- a la salud de las personas, si no se cuenta con los antecedentes que permitan determinar aquello. Lo anterior, no obsta a que se pueda generar a una limitación a la capacidad fiscalizadora de la SMA, lo cual de igual manera se subsana mediante las acciones comprometidas en el PDC.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos se encuentran descritas en las Acciones asociadas a los hechos infraccionales N° 1 y 2. De acuerdo a lo anterior se ofrecen todos los medios de verificación solicitados por la Superintendencia en la Guía PDC de Riles, los cuales se estiman idóneos y suficientes, al tratarse de comprobantes de reportes en el RETC, copia de los certificados de monitoreos, protocolos firmados, fotografías e imágenes fechadas y georreferenciadas, listado de asistencias, boletas y/o facturas de prestación de servicios, entre otros.

### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	24-03-2026
Fecha de Término	24-03-2026
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Cumplimiento es cargado en el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.

Comentarios	Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del “Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento” (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.
-------------	--

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA. Indicador de cumplimiento: Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.
Fecha de Inicio	11-09-2026
Fecha de Término	12-10-2026
Indicadores de Cumplimiento	Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
Acción	Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	24-03-2026
Fecha de Término	11-09-2026
Indicadores de Cumplimiento	Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Monitoreo.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Los reportes se han realizado hasta la fecha según lo establecido por el Programa de Monitoreo aprobado mediante la Res. Ex. N°1280/2017 y para la presente acción se continuará reportando de acuerdo con la resolución predicha durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.

N° Identificador	4
Acción	<p>Actualizar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calendarización de los monitoreos y reportes.</li> <li>- Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</li> <li>- Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>- Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>- Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li> <li>- Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>- Máximo permitido de caudal.</li> <li>- Procedimiento de medición de pH y T° en caso de descargas discontinuas de efluente tratado.</li> <li>- Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y modo de reportar los mismos.</li> <li>- Sistema que alerte en forma oportuna las fechas de reportabilidad a la SMA.</li> <li>- Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li> <li>- Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</li> </ul>
Fecha de Inicio	11-03-2026
Fecha de Término	25-03-2026
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Se aclara que existe un protocolo vigente el que se adjunta en Anexo 2.2 Apéndice Requerimiento 5 de esta presentación ("Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo PTR Planta Verde Los Tambores"). Dicho protocolo es el que se actualizará y complementará en conformidad a los contenidos indicados en la Acción N°4. Por último, no existen costos a informar dado que tanto la modificación del protocolo actual como su implementación serán ejecutados por personal interno de COLUN.

N° Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre la actualización del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	11-03-2026
Fecha de Término	15-04-2026
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.</li> <li>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.</li> <li>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li> </ul>
Comentarios	Esta capacitación se mantendrá en forma permanente para todo el personal encargado del manejo del sistema de tratamiento y/o del reporte del Programa de Monitoreo que ingrese a Planta Verde COLUN.



## 3.2 Hecho 2

NO REPORTAR  
LOS  
REMUESTREOS SEGÚN LO  
ESTABLECIDO EN  
SU PROGRAMA  
DE MONITOREO  
Y/O LA NORMA  
DE EMISIÓN:  
El  
establecimiento  
industrial no  
reportó  
información  
asociada a los  
remuestreos de  
los siguientes  
parámetros y  
períodos que a  
continuación se  
indican:  
c) Cloruros: en  
noviembre y  
diciembre de  
2023.  
d) Selenio: en  
noviembre de  
2023.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Implementar las acciones idóneas para reportar toda la información asociada en los remuestreos, de todos los parámetros, exigidos en el Programa de Monitoreo.

### 3.2.3. Efectos Negativos

---

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El hecho infraccional no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que, no puede vincularse directamente a una afectación al cuerpo receptor al cual es descargado el efluente, ni -consecuentemente- a la salud de las personas, si no se cuenta con los antecedentes que permitan determinar aquello. Lo anterior, no obsta a que se pueda generar a una limitación a la capacidad fiscalizadora de la SMA, lo cual de igual manera se subsana mediante las acciones comprometidas en el PDC

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos se encuentran en las Acciones N° 6, 7 y 8, en las cuales se ofrecen todos los medios de verificación solicitados por la Superintendencia en la Guía PDC de Riles los cuales se estiman idóneos y suficientes, al tratarse de comprobantes de reportes en el RETC, copia de los certificados de monitoreos, protocolos firmados, fotografías e imágenes fechadas y georreferenciadas, listado de asistencias, boletas y/o facturas de prestación de servicios, entre otros.

#### 3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.2.5. Acciones

N° Identificador	6
Acción	En caso de registrarse superaciones de los límites permitidos para los parámetros, se realizarán remuestreos conforme a lo establecido en la norma de emisión.
Fecha de Inicio	11-03-2026
Fecha de Término	11-09-2026
Indicadores de Cumplimiento	Se reportan todos los remuestreos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Los reportes se han realizado hasta la fecha según lo establecido por el Programa de Monitoreo aprobado mediante la Res. Ex. N°1280/2017 y para la presente acción se continuará reportando de acuerdo con la resolución predicha durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Cabe destacar, que los remuestreos del hallazgo N°2 asociados a cloruros, sin bien fueron cargados fuera de plazo, ya se encontraban cargados en la plataforma con fecha octubre del 2024 previo a la notificación según Res. Ex. N°1/ROL F-077-2024. El respaldo del ingreso de dichos informes se encuentra en el Anexo 2.3 Requerimiento 6.

N° Identificador	7
------------------	---

Acción	<p>Actualizar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calendarización de los monitoreos y reportes.</li> <li>- Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</li> <li>- Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>- Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>- Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li> <li>- Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>- Máximo permitido de caudal.</li> <li>- Procedimiento de medición de Ph y T° en caso de descargas discontinúas de efluente tratado.</li> <li>- Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y modo de reportar los mismos.</li> <li>- Sistema que alerte en forma oportuna las fechas de reportabilidad a la SMA.</li> <li>- Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li> <li>- Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</li> </ul>
Fecha de Inicio	11-03-2026
Fecha de Término	01-04-2026
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	<p>Se aclara que existe un protocolo vigente el que se adjunta en Anexo 2.2 Requerimiento 5 de esta presentación ("Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo PTR Planta Verde Los Tambores") Dicho protocolo es el que se complementará en conformidad a los contenidos indicados en la Acción N°4.</p> <p>Por último, no existen costos a informar dado que tanto la modificación del protocolo actual como su implementación serán ejecutados por personal interno de COLUN.</p>

N° Identificador	8
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	11-03-2026
Fecha de Término	15-04-2026
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.</li> <li>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.</li> <li>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li> </ul>
Comentarios	Esta capacitación se mantendrá en forma permanente para todo el personal encargado del manejo del sistema de tratamiento y/o del reporte del Programa de Monitoreo que ingrese a Planta Verde COLUN.



#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2026							
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
R								

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-077-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 31-03-2026 17:28:42

---